



I LEGISLATURA



**morena**  
La esperanza de México

Ciudad de México, 09 de enero de 2020

OFICIO N° CCM/DOOR/IL/010 /2020

**ASUNTO:** Solicitud de inclusión de Punto de Acuerdo

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS CRITERIOS QUE CONSIDERÓ PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA Y LOS MOTIVOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTABLECER QUE SE LES OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Para que sea expuesta en el Pleno, el próximo miércoles 15 de enero del año en curso.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

ccp Expediente  
DOOR/gmg



Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010  
Tel: 51301928 y 51301900 ext. 2310 y 2332  
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA



**morena**  
La esperanza de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ENERO 2020.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La Diputada y el Diputado que suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D inciso K y 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I y X, 99 fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS CRITERIOS QUE CONSIDERÓ PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA Y LOS MOTIVOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTABLECER QUE SE LES OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Participación Ciudadana, en el artículo 116 determina que el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para sus unidades territoriales.

El artículo 120 inciso D, de la Ley antes referida, contempla que la Validación Técnica de los Proyectos, se realiza a través de un órgano técnico dictaminador,



I LEGISLATURA



**morena**  
La esperanza de México

encargado de evaluar los requisitos de los proyectos considerando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público.

**SEGUNDO.** – La Ley de Participación, contempla que el órgano dictaminador, está integrado por cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, así como la persona concejal que preside la Comisión de Participación Ciudadana, o en su caso el concejal que el propio Concejo determine.

También se contempla la participación de dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, y la persona titular del área de participación ciudadana, así como un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y el Contralor de la Alcaldía.

Las personas integrantes del Órgano Dictaminador, están obligados a realizar un estudio de viabilidad y factibilidad de los proyectos, de acuerdo con las necesidades o problemas a resolver; costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que dé él se desprenda.

**TERCERO.** - El artículo 129 de la Ley de Participación, determina que el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene la atribución de aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General, para la organización de la consulta ciudadana.

Por tal motivo, en la sesión del Consejo del 16 de noviembre de 2019, se aprobó Acuerdo IECM-ACU-CG-083-19 mediante el cual se emitió la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, para que formen parte de los órganos dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, que determinarán la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

En la Base Segunda de los Requisitos, se determina que las personas especialistas interesadas en formar parte del órgano dictaminador deberán cubrir el requisito de provenir de alguna institución académica pública o privada.



I LEGISLATURA



**morena**  
La esperanza de México

Además de contar con una experiencia comprobable, en las áreas afines a los rubros en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo tales como: Ciencias Sociales, Humanidades; Artes; Ciencias Físico Matemáticas; Ingenierías; Ciencias Biológicas y de la Salud, así como todas aquellas relacionadas con el presupuesto participativo.

El espíritu del legislador, que se plasmó en la Ley, atendía a que los proyectos sean dictaminados por especialistas, entendiéndolos como aquellas personas que en el desarrollo de su experiencia profesional, se han desempeñado en el ámbito académico, docente y de investigación, así como en el sector gubernamental y privado.

**CUARTO.-** Mediante el oficio SECG-IECM/4245/2049, de fecha 13 de diciembre de 2019, dirigido al Dip. José Martín Padilla Sánchez, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, y suscrito por Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IECM, se remitieron las constancias de selección por insaculación de las cinco personas especialistas que forman parte del órgano dictaminador, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, de cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Tratándose de la Alcaldía Xochimilco, existe un caso en específico, donde un integrante formó parte de la estructura de anterior Delegación, por lo que es importante considerar que cada uno de los integrantes no solo cuenten con la experiencia profesional, sino que los cargos en que se han desempeñado lo hayan hecho con profesionalismo, ya que de esta forma se dará el respaldo y la credibilidad a la ciudadanía en materia de dictaminación de los proyectos.

Motivo por el cual, es importante que la ciudadanía y esta soberanía, conozcamos los criterios que se consideraron para determinar la experiencia de los integrantes de cada uno de los Órganos Dictaminadores, y corroborar que efectivamente cuentan con las aptitudes para desempeñar un cargo tan relevante y trascendental.

No solo porque se analizarán las propuestas de los ciudadanos, sino porque el Instituto Electoral destinará recurso económico por la participación de los integrantes, situación atípica que no se contempla en la Ley de Participación



I LEGISLATURA



**morena**  
La esperanza de México

Ciudadana, por lo que es necesario precisar los costos y el por qué se determinó el otorgamiento de un recurso.

Toda vez que la calidad de un Órgano Dictaminador de calidad, no depende del presupuesto asignado, sino de la experiencia e importancia académica de los integrantes, situación que la ciudadanía solicita de manera encarecida y que fue considerado por los legisladores que participamos en la Ley de Participación Ciudadana.

Recordemos que los legisladores, preocupados por incentivar la participación ciudadana y generar un beneficio colectivo, se consideró que sea un grupo de especialistas con experiencia comprobable quienes realicen el dictamen de los proyectos.

Lo anterior con el fin de garantizar la transparencia, eficacia y eficiencias de los proyectos y por ende de los recursos públicos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, las siguientes proposiciones como Puntos de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PRIMERO.-** Respetuoso exhorto para que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, informe a esta soberanía los criterios que consideró para determinar la experiencia de los especialistas que son parte de los Órganos Dictaminadores contemplados en el artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Respetuoso exhorto para que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, informe a esta soberanía los criterios que consideró para que qué se les otorgará un apoyo económico y los montos que se determinaron para cada uno de los participantes del Órgano Dictaminador.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 10 de enero de 2020.

**DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA  
SÁNCHEZ**

**SUSCRIBEN**

**DIPUTADA DONAJI OFELIA  
OLIVERA REYES**



**J. Ricardo Fuentes G.**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

Ciudad de México a 15 de enero de 2020  
Oficio N° CCM/IL/JRFG/409/20

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente le hago llegar la propuesta de modificación **A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A TOMAR ACCIONES PERTINENTES PARA DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN MÉDICA A EFECTO DE EVITAR SUCESOS DE NEGLIGENCIA DENTRO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO**, para quedar como sigue:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A TOMAR ACCIONES PERTINENTES PARA DIFUNDIR ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y SU PERSONAL LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN MÉDICA A EFECTO DE EVITAR SUCESOS COMO LO OCURRIDO DENTRO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL AZCAPOTZALCO**

Sin otro particular agradezco la ocasión para saludarle.

**Atentamente**

**JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**